

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE INTURJOVEN, ENTIDAD ADHERIDA A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR.C.B. 004/25		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de INTURJOVEN, entidad adherida a la REDEJA.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de INTURJOVEN, entidad adherida a la REDEJA.		
Órgano de contratación	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Tipo de contrato	Servicio/Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos		
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2025	PAIF 2025	5.953,39 €	7.203,60 €
2026	PAIF 2026	10.775,48 €	13.038,33 €
2027	PAIF 2027	9.214,29 €	11.149,29 €
TOTAL		25.943,16 €	31.391,22 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INLCUIDO) EN LETRA: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (65.496,22 €).		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con C.I.F. A-79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación .

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo 1- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a INTURJOVEN, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 29 de septiembre de 2025, el Área de Obras y Mantenimiento, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de VEINTICUATRO MESES.

En la memoria justificativa se ha puesto de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A., teniendo en cuenta que la relación de estaciones de servicio ofertada por la misma cubre todo el ámbito geográfico necesario para los desplazamientos de personas y bienes de INTURJOVEN, que INTURJOVEN ha venido operando de manera habitual con dicha Compañía para el repostaje de los vehículos que tiene puestos a su disposición, y que, además de las ventajas económicas que otorga, facilita el lavado gratuito en las estaciones de servicio con las que opera.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, con fecha 7 de agosto de 2025, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, una garantía global definitiva por

importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Gerente de INTURJOVEN, por tener atribuidas dichas competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato basado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo 1 del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación"*.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

ACUERDO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. A-79707345, por un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (25.943,15 €), IVA excluido; TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO

(31.391,22 €), con el 21 % de IVA incluido.

Y ello, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde las cero (00:00) horas del día en que se le notifique la adjudicación, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de VEINTICUATRO (24) MESES más.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio.

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Área de Obras y Mantenimiento de INTURJOVEN.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN

